COPIA
NOTARIA QUINTA

PRORROGA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "ABENDAÑO BRICEÑO COMPAÑIA LIMITADA".-

CUANTIA: Indeterminada.-

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy seis de junio del dos mil cinco, ante mí, doctor Galo castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen la señora MIRIAM ANGELETTE MANCINI RAHN DE ABENDAÑO, casada; y, Coronel DANIEL ESPINOSA MORILLO, casado, en sus calidades de Presidente y de Gerente General, respectivamente, de la Compañía "Abendaño Briceño", Compañía Limitada, conforme consta del documento habilitante que se incorpora al presente instrumento público; la primera compareciente de nacionalidad chilena y el segundo compareciente ecuatoriano, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédula de ciudadanía, legalmente capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, a quien de conocer doy fe, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada literalmente es como sigue: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una sobre la prorroga del contrato original y Reforma de Estatutos, de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ABENDAÑO BRICEÑO COMPAÑIA LIMITADA", conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERO. COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura pública comparecen: La señora: MIRIAM ANGELETTE MANCINI RAHN DE ABENDAÑO, portadora de la cédula de ciudadanía Número uno siete cero seis cinco siete siete cuatro cero guión ocho; y, Coronel DANIEL ESPINOSA MORILLO, portador de la cédula de ciudadanía Número cero seis

cero cero uno dos dos cinco uno nueve, en sus calidades de Presidente y de Gerente General, respectivamente, de la Compañía "Abendaño Briceño", Compañía Limitada, conforme justifican con la copia de los nombramientos que se adjuntan, quienes se encuentran debidamente autorizados, para el otorgamiento de esa escritura por la Junta General Universal de la Compañía, celebrada el cuatro de junio del dos mil cinco, según consta de la copia certificada del acta que se acompaña. Todos estos documentos se mandarán agregar al protocolo, como habilitantes. Los Comparecientes declaran su voluntad de otorgar por decisión de la Compañía la prorroga del plazo del contrato inicial y la reforma de Estatutos de la misma, en la siguiente forma: SEGUNDO.- ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura celebrada, ante el Notario Primero del Cantón Loja, Doctor Eduardo Beltrán Beltrán, de fecha trece de mayo de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "Abendaño Briceño" Cía Ltda., cuyo contrato social fue debidamente autorizado, por la Intendencia de Compañías, mediante resolución Número uno uno cero cero cuatro cero ocho cero tres, de nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida Número ochenta y cinco del año mil novecientos ochenta y tres. b).- Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Público Segundo del Cantón Loja, se aumenta el capital de la Compañía en la cifra de veintinueve millones novecientos mil sucres, aumento con el que el capital social de la Compañía alcanza la suma de treinta millones de

sucres. La Intendencia de Compañía de Cuenca, mediante resolución Número noventa y seis guión tres guión dos guión uno guión ciento cuatro, del diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis, aprobó la reforma, y luego se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida Número ciento noventa y nueve, y anotada en el Repertorio con el Número dos mil cuarenta y siete, del veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis; c).- Ante el Notario Público Segundo del Cantón Loja, el veintiséis de septiembre del año dos mil tres, se celebra la escritura de Reactivación y Reforma de Estatutos de la Compañía, la misma que fue aprobada por el señor Delegado de la Superintendencia de Compañías en Loja, mediante resolución Número cero tres guión DSCL guión DIS punto cero dos cinco, de fecha treinta y uno de octubre del dos mil tres, e inscrita en la Registraduría Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida Número quinientos cincuenta y dos, y anotada en el Repertorio con el Número dos mil trescientos setenta y ocho, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil tres. d).- En la reforma determinada en la escritura del veintiséis de septiembre del año dos mil tres, se fijó el nuevo plazo de duración de la Compañía en veintidós años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura Constitutiva de la Compañía en el Registro Mercantil; e).- La Junta General Universal de Socios de la Compañía Limitada "Abendaño Briceño", del cuatro de junio del dos mil cinco resolvió, fijar el plazo de duración de la Compañía en veinticuatro años, contados desde la fecha de inscripción de la Escritura Constitutiva de la Compañía en el Registro Mercantil; y reformar los Estatutos,

para lo cual, autorizaron a la señora Presidenta, Mirian Angelette Mancini Rahn, de Abendaño y al señor Gerente General, Coronel Daniel Espinosa Morillo, para que celebren la escritura pública de la Referencia.- TERCERO. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de lo resuelto con relación al nuevo plazo, se reforma el Artículo Octavo del Estatuto de la Compañía, el que dirá: "ARTICULO OCTAVO.- LA COMPAÑIA ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA., SE CONSTITUYE, CON UN PLAZO DE VEINTE Y CUATRO AÑOS A CONTARSE DESDE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA COMPAÑIA EN EL REGISTRO MERCANTIL, SIN EMBARGO LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, POR RESOLUCIÓN TOMADA POR UN NUMERO DE SOCIOS CUYA PARTICIPACIÓN EQUIVALGA POR LO MENOS AL NOVENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, CONCURRENTE A LA RESOLUCIÓN PODRA PRORROGAR DICHO PLAZO, O DISOLVER LA COMPAÑIA ANTES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO. LA JUNTA GENERAL SERA CONVOCADA EXCLUSIVAMENTE PARA DELIBERAR Y APROBAR ESTOS PARTICULARES".- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público.- Atentamente; f) Doctor Ramiro Peñaherrera Díaz.- ABOGADO".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes lo aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto, lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que da fe.- Firman) Miriam Angelette Mancini Rahn.- Daniel Espinosa Morillo.- El Notario: Galo Castro Muñoz.-

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S.-

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA ECUADOR

Loja, 26 de noviembre de 2003

Sra.
ANGELETTE MANCINI DE ABENDAÑO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme participar a Usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de "ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA." celebrada el 26 de noviembre del año que decurre, designó a Usted con el cargo de PRESIDENTE de la citada compañía, para un periodo de dos años.

Las atribuciones y deberes del Presidente constan en la Escritura Pública constitutiva de la empresa, celebrada ante el señor Notario Primero del Cantón Loja, de fecha 6 de junio de 1983.

Muy atentamente,

Crnel. Daniel Espinosa Morillo
GERENTE GENERAL

ACEPTO desempeñar las funciones de Presidente de "ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA.", que se me confiere según el nombramiento precedente. Loja, 26 de noviembre de 2003.

Sra. Angelette Mancini Rahn de A.
PRESIDENTE

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2003, bajo la partida No. 554, y anotado en el repertorio con el No. 2383.

Loja, 26 de Noviembre del 2003.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA
CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA Y CONCUERDA EN TODAS SUS PARTES CON SU ORIGINAL, ENCONTRANDOSE VIGENTE HASTA LA FECHA SIN NOVEDAD REGISTRAL.
LOJA, 6 DE Junio DE 2005

Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

Loja, 26 de noviembre del 2003

Sr. Crnel.
DANIEL ESPINOSA MORILLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme particiar a Usted que en la Junta General Extraordinaria de Socios de "ABENDAÑO BRICEÑO CÍA. LTDA.", celebrada el 26 de noviembre del año que decurre, designó a Usted con el cargo de GERENTE GENERAL de la citada compañía, para un período de dos años.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la Escritura Pública constitutiva de la empresa, celebrada ante el señor Notario Primero del Cantón Loja, de fecha 6 de junio del 1983.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al mencionado cargo, al pie del presente.

Muy Atentamente,

Sra. Angelette Mancini de Abendaño
PRESIDENTE

ACEPTO desempeñar las funciones de Gerente General de "ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA.", que se me confiere según el nombramiento precedente. Loja, 26 de noviembre del 2003.

Crnel. Daniel Espinosa M.
GERENTE GENERAL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrito el Nombr amiento que antecede en el REGISTRO DE - COMPAÑIAS DEL AÑO 2003, bajo la partida No. 553, y anotado en el repertor io con el No. 2382.

Loja, 26 de Noviembre del 2003.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA
CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA Y CONCUERDA EN TODAS SUS PARTES CON SU ORIGINAL, ENCONTRANDOSE VIGENTE HASTA LA FECHA SIN NOVEDAD REGISTRAL.
LOJA, 6 DE Junio DE 2005

Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ABENDAÑO BRICEÑO CÍA. LTDA. CORRESPONDIENTE AL CUATRO DE JUNIO DE 2005

En la ciudad de Loja siendo las 12:00 horas del día cuatro de junio de dos mil cinco, en el local de la empresa, ubicado en la Av. Isidro Ayora Km. 2 vía a la Costa de esta ciudad, se reúnen los siguiente socios de la compañía Abendaño Briceño Cía. Ltda bajo la presidencia de la Sra. Angelette Mancini de Abendaño: Ing. Hugo Abendaño Briceño, Sra. Teresa Abendaño de Espinoza, Crnel. Daniel Espinoza Morillo, Dr. Augusto Abendaño Briceño y Dra. Rebeca Legarda Ordoñez. Actúa como secretario el Crnel. Daniel Espinoza M y se declara en Junta Universal de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías en actual vigencia, para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Resolver sobre la prórroga de la empresa
2. Reforma de los estatutos
3. Compra de las acciones al Dr. Augusto Abendaño Briceño y Dra. Rebeca Legarda Ordoñez

La Junta General Universal de Socios, estando presente el total del capital suscrito y pagado, RESUELVE:

Sobre el primer punto del orden del día, fijar el nuevo plazo de duración de la compañía en veinte y cuatro años contados desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva de la compañía en el Registro Mercantil

Se trata sobre el segundo punto "reforma de los estatutos", luego de la deliberación sobre este asunto, considerando que se ha fijado un nuevo plazo de duración de la compañía la Junta Universal de Socios por una nimidad RESUELVE:

Reformar él articulo octavo de la Compañía el que dirá:

REG. MERCANTIL CANTON LOJA

abendaño briceño cía. ltda. RUC. 1190051435001 gasolinera LOJA - ECUADOR

"ARTICULO OCTAVO.- La compañía ABENDAÑO BRICEÑO CÍA. LTDA se constituye con un plazo de veinte y cuatro años a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva de la compañía en el Registro Mercantil, sin embargo la Junta General de Socios por resolución tomada por un numero de socios cuya participación equivalga por lo menos al noventa por ciento del capital social concurrente a la resolución podrá prorrogar dicho plazo o disolver la compañía antes del cumplimiento del plazo. La Junta General será convocada exclusivamente para deliberar y aprobar esto particulares"

La Junta Universal resuelve autorizar a la Sra. Presidenta y Gerente General de la compañía para que celebren la escritura pública de prórroga de la empresa y reforma de estatutos y gestionen su aprobación

Sobre el tercer punto del orden del día la Junta Universal de Socios resuelve comprar las acciones del Dr. Augusto Abendaño Briceño y Dra. Rebeca Legarda Ordoñez, autorizando a los administradores para la contratación de dos peritos que fijen el valor justo de las acciones en un plazo de tres meses.

Luego por haberse resuelto los puntos del orden del día, la Sra. Presidenta declara un receso para redactar el acta. A las 14:00 se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que es aprobada por unanimidad del capital social, para constancia suscriben la presente acta:

Sra. Angelette Mancini de A.
PRESIDENTA

Crnel. Daniel Espinosa M.
GERENTE GENERAL

abendaño briceño cía. ltda.
RUC. 1190051435001
gasolinera
LOJA - ECUADOR

Ing. Hugo Abendaño B .....

Sra. Teresa Abendaño B .....

Dra. Rebeca Legarda O .....

Dr. Augusto Abendaño B .....

abendaño briceño cía. ltda.
RUC. 1190051435001
gasolinera
LOJA - ECUADOR

DR. GALO CASTRO MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO QUINTO CANTONAL DE LOJA, DOY FE: Que las fotocopias que anteceden en siete fojas, son auténticas a sus originales, y reposan en el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a mi cargo.- Loja, seis de junio del dos mil cinco.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA ECUADOR

Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5TO del Cantón Loja

R A Z O N: Doy fe que, mediante RESOLUCION Nº DSCL.05.089 de 10 de junio del 2005, expedida por el Sr. DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CIAS. EN LOJA, hoy procedo a marginar en la matriz respectiva, la APROBACION de la prórroga del plazo y la reforma de estatutos de la compañía ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA. de conformidad con los términos de la resolución que antecede.- De lo que doy fe para los fines legales consiguientes.- Loja, 15 de junio del 2005.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

DR. GALO CASTRO MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO QUINTO CANTONAL DE LOJA, DOY FE: Que en esta fecha he procedido a sentar razón sobre la Resolución suscrita por el señor Doctor Vinicio Sarmiento Bustamante, Delegado de la Superintendencia de Compañías en Loja, número DSCL.05.089, de fecha diez de junio del dos mil cinco, en donde se aprueba la Prórroga de Plazo y la Reforma de Estatutos de la Compañía "ABENDAÑO BRICEÑO COMPAÑIA LIMITADA".- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, quince de junio del dos mil cinco.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el - Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante, DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN LOJA, en el Artículo Tercero de la - Resolución Aprobatoria No. DSCL.05.089, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2005, bajo la partida No. 317, y anotada en el repertorio con el No. 1421, juntamente con la Resolución - Aprobatoria de fecha 10 de junio del 2005.- Se realizó la - marginación correspondiente.

Loja, 16 de junio del 2005.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA